



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 632-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 07 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Expediente registrado con el N° 3615 de fecha 19 de agosto de 2025, Informe N° 135.2025.UNADQTC/PCO.VPA/JFE de fecha 29 de agosto de 2025, Acta de Sesión de Comisión Revisora de Convalidación de la ESABAC-UNADQTC de fecha 28 de agosto de 2025, Informe N° 007-2025-UNADQTC/PCO/VPA/JFA/CC de fecha 28 de agosto de 2025, Informe N° 437-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 03 de setiembre de 2025, Informe N° 044-2025-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 18 de setiembre de 2025 y el Acta de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 34-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 29 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNADQTC/PCO de fecha 18 de mayo de 2021 se aprueba el "Reglamento de Convalidación de Asignaturas", para planes de estudios anteriores al Plan de Estudios 2019, estableciendo en el artículo 6° que los requisitos para convalidar son los siguientes:



Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, Recibo por Derecho de Convalidación, Certificado de Estudios Originales y Sílabos de Asignaturas a Convalidar (traslado externo);

Que, con la Resolución Presidencial N° 038-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de enero de 2024, se conforma la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, por el periodo de dos (02) años, a partir de la fecha, la misma que estará integrada por: Jefe/a de la Facultad de Arte; Jefe/a de la Facultad de Educación Artística; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Calca, Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Checacupe;

Que, a través del Expediente registrado con el N° 3615 de fecha 19 de agosto de 2025, el señor Juan Carlos PUMA RAMOS, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la convalidación de las asignaturas cursadas en la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura, adjuntando los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, obra en el expediente el Informe N° 044-2025-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 18 de setiembre de 2025, emitido por el Especialista Administrativo III de la Presidencia de la Comisión Organizadora, en atención al Informe N° 437-2025-UNADQTC/PCO-VPA, indicando que de acuerdo al artículo 1° del Reglamento de Convalidación de Asignaturas, señala que: "Se entiende por convalidación de asignaturas, al reconocimiento por parte de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de aquellas asignaturas pertenecientes a un plan de estudios de una determinada escuela o programa, cursadas y aprobadas por un estudiantes en otra universidad nacional, particular o extranjera u otra escuela o especialidad de la ESABAC y/o UNADQT";

Que, por otro lado, es necesario hacer mención que se ha verificado la existencia de solicitud presentada a la Institución, mediante Expediente N° 3615 de fecha 19 de agosto de 2025, donde el interesado adjunta la solicitud de convalidación, el recibo del pago efectuado por el total de S/522.00, que corresponde a la convalidación de 30 asignaturas, igualmente el certificado oficial de estudios y el sílabo de las asignaturas a convalidar, por lo tanto cumple con los requisitos para su evaluación;

Que, en consecuencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el TUO de Procedimientos Administrativos, al Reglamento de Convalidación de Asignaturas para planes de estudio anteriores al Plan de Estudio 2019 de las facultades de Arte y Educación Artística de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 434-2021-UNADQT/CO, recomienda emitir acto resolutivo para la aprobación del Cuadro de Convalidación de las asignaturas contemplada por la Comisión Revisora de Convalidaciones de la UNADQTC;

Que, al respecto mediante el Informe N° 007-2025-UNADQT/PCO/VPA-JFA/CC de fecha 28 de agosto de 2025, los miembros de la Comisión Revisora de Convalidaciones de la UNADQTC emiten "el informe de convalidación y acompañamiento" el Acta de Sesión de Comisión Revisora de Convalidaciones, donde se aprueba la solicitud del señor Juan Carlos PUMA RAMOS;;

Que, con Informe N° 437-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 03 de setiembre de 2025, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 135-2025-UNADQTC/PCO-VPA-JFE de fecha 03 de setiembre de 2025, emitida por la Jefa de la Facultad de Educación, señala que la Comisión Revisora ha remitido el Acta de Sesión de la Comisión Revisora de Convalidaciones de la UNADQT, quienes en Sesión de fecha 28 de agosto de 2025, procedieron con la revisión, deliberación y aprobación del Cuadro de Convalidación del Estudiante Juan Carlos PUMA RAMOS, de la Facultad de



Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, solicitando aprobación y emisión de la resolución correspondiente;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 34-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 29 de setiembre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR la convalidación de las asignaturas cursadas por el señor Juan Carlos PUMA RAMOS en la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura, a la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la convalidación de las asignaturas cursadas por el señor **JUAN CARLOS PUMA RAMOS** en la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo, y Pintura a la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE CONVALIDACION DE ASIGNATURAS

ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO						ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO				
FACULTAD DE ARTE						FACULTAD DE EDUCACION				
CARRERA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES						CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA				
PLAN DE ESTUDIOS: 2009 - CODIGO DE ESTUDIANTE: 08G1105						PLAN DE ESTUDIOS: 2019 - CODIGO DE ESTUDIANTE: 213232				
Cursos a Convalidar						Cursos convalidados				
Ciclo I						Ciclo I				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	HU151G	METODOLOGIA DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	FG	3	12	ME113U	METODOLOGIA DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	EG	3	14
2	HU150G	COMUNICACIÓN I	FG	3	12	LN113U	LINGÜÍSTICA I	EG	3	14
3	TC360P	TEORIA DEL COLOR I	FE	3	13	TC113U	TEORIA DEL COLOR Y LA FORMA	EFP	3	14
4	DB161A	DIBUJO I	FE	4	14	DB113U	DIBUJO I	EFP	3	14
5	PI162A	PINTURA	FE	3	14	PI113U	PINTURA	EFP	3	14
6	AG163A	ARTES GRAFICAS	FE	3	14	AG113U	ARTES GRAFICAS	EE	3	14
Ciclo II						Ciclo II				
1	HU350G	FILOSOFIA	FG	3	12	FL213U	FILOSOFIA Y LOGICA	EG	3	14
2	HU250G	COMUNICACIÓN II	FG	3	13	LN223U	LINGÜÍSTICA II	EG	3	14
3	DB261A	DIBUJO II	FE	4	15	DB223U	DIBUJO II	EFP	3	15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



4	DG160A	DIBUJO GEOMETRICO	FE	3	12	DG213U	DIBUJO GEOMETRICO Y ESTUDIO DE LA FORMA	EFP	3	14
5	ES262A	ESCULTURA	FE	3	13	ES213U	ESCULTURA	EE	3	14
6	CE260A	CERAMICA	FE	3	13	CE213U	CERAMICA	EE	3	14
Ciclo III						Ciclo III				
1	DB361P	DIBUJO III	FE	4	12	DB333DP	DIBUJO III	EFP	3	14
2	PI362P	PINTURA I	FE	5	13	PI324DP	PINTURA I	EFP	4	14
Ciclo IV						Ciclo IV				
1	DB461P	DIBUJO IV	FE	4	12	DB443DP	DIBUJO IV	EFP	3	14
2	PI462P	PINTURA II	FE	5	12	PI434DP	PINTURA II	EFP	4	14
3	HA364P	HISTORIA DEL ARTE I (Arte Cusqueño)	FE	3	13	HA423DP	HISTORIA DEL ARTE CUSQUEÑO	EFP	3	14
Ciclo V						Ciclo V				
1	DB561P	DIBUJO V	FE	4	14	DB553DP	DIBUJO V	EFP	3	14
2	PI562P	PINTURA III	FE	5	15	PI544DP	PINTURA III	EFP	3	15
3	HA364P	HISTORIA DEL ARTE II (Arte Peruano y Americano)	FE	3	13	HA533DP	HISTORIA DEL ARTE PERUANO	EFP	3	14
Ciclo VI						Ciclo VI				
1	DB661P	DIBUJO VI	FE	4	15	DB663DP	DIBUJO VI	EFP	3	15
2	PI662P	PINTURA IV	FE	5	13	PI654DP	PINTURA IV	EFP	4	14
3	HA664P	HISTORIA DEL ARTE IV (Universal)	FE	3	14	HA643DP	HISTORIA DEL ARTE UNIVERSAL	EFP	3	14
Ciclo VII						Ciclo VII				
1	DB761P	DIBUJO VII	FE	4	16	DB773DP	DIBUJO VII	EFP	3	16
Ciclo VIII						Ciclo VIII				
1	SI663A	SEMILOGIA DE LA IMAGEN	FE	3	15	SI813DP	SEMIOTICA DE LA IMAGEN	EFP	3	15
2	MU810P	MURAL I	FE	4	12	ME814DP	MURAL EDUCATIVO	EFP	4	14
Ciclo IX						Ciclo IX				
1	PI762P	PINTURA V	FE	5	13	TP912E	TALLER DE PINTURA (Electivo)	EE	2	14
2	SE925P	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	FP	3	13	SI941DP	SEMINARIO DE INVESTIGACION I	EFP	4	14
Ciclo X						Ciclo X				
1	HU650G	APRECIACION Y CRITICA DE OBRAS DE ARTE	FG	3	12	AC913DP	APRECIACION Y CRITICA DE OBRAS DE ARTE	EFP	3	14
2	PA450G	PSICOLOGIA DEL ARTE (Percepción y Forma)	FG	3	13	PA913E	PSICOLOGÍA DEL ARTE	EE	3	14

- Conforme a la Disposición Complementaria CUARTA de la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNDQT/PCO las notas aprobatorias de 12 y 13 de planes de estudios anteriores al 2019 tendrán equivalencia a la nota aprobatoria mínima de 14 del Plan de Estudios 2019 el cual debe ser transcrito en la resolución de homologación y convalidación

SEGUNDO.- DISPONER que la Vicepresidencia Académica a través de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas, efectué el traslado de las asignaturas convalidadas a la Ficha Record Académico y demás documentos para efectos de carácter académico.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al señor **JUAN CARLOS PUMA RAMOS** y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.



CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M.Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS Y MATRICULAS, FACULTAD DE EDUCACION, FACULTAD DE ARTE, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, INTERESADO, ARCHIVO.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito